

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - UBA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 27/2021
Clase: por Compulsa Abreviada
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : EX-2021-03705783- -UBA-DGA#FCEN/2021
Objeto de la contratación: Adquisición de equipamiento de laboratorio
Rubro: Equipos
Lugar de entrega único: Suministros (Intendente Güiraldes 2160, Pabellon 2, Subsuelo (1428) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Descarga de: exactas.uba.ar/compras, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Dirección:	Mediante el correo dcompras@de.fcen.uba.ar, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo y horario:	Hasta el 13/09/2021 a las 12:00 hrs.	Plazo y horario:	Hasta el 08/09/2021 Inclusive
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Mediante el correo dcompras@de.fcen.uba.ar, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Lugar/Dirección:	DISPO - NO PRESENCIAL, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de inicio:	31/08/2021	Día y hora:	13/09/2021 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	13/09/2021 a las 12:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	<p>Espectrofotómetro UV-Visible según las especificaciones técnicas: Especificaciones técnicas del espectrofotómetro UV-VIS Rango espectral: 185 - 900 nm. El equipo deberá permitir la colocación de un accesorio esfera integradora para ampliar el rango hasta el IR cercano (hasta 1400 nm). Ancho de banda espectral: 0,1 - 0,2 - 0,5 - 1 - 2 - 5 Resolución: 0,1 nm Presentación de λ: en pasos de 0.1nm Exactitud espectral: $\pm 0,3$ nm (con ranura de 0,2 nm y en todo el rango); $\pm 0,07$ nm a 656.1 nm con lámpara de D2; calibración automática de longitudes de onda. Reproducibilidad espectral: $\pm 0,01$nm Velocidad de barrido: velocidad de escaneo de longitud de onda: 4000 nm/min (intervalo de muestreo de 0,5 nm); velocidad de escaneo de transferencia: 14.000 nm/min Luz espúrea: menos que 0,002% (220 nm, NaI); menos que 0,00025% (340 nm y 370 nm, NaNO₂); menos que 0,2% (198 nm, KCl) Sistema fotométrico: de doble haz óptico, sistema de medición directa de relaciones por el método de realimentación de dínodos. Con el sistema de realimentación suma se puede medir exactamente absorbancias negativas correspondientes a transmitancias o reflectancias mayores que 100%. Rango fotométrico: - 5 a + 5 Abs; 0 a 100 000 %T. Rango de registro: - 9,999 a + 9,999 Abs (expansión máx.0,001 Abs a escala plena). -999,0 a +999,9 %T (expansión máxima 0,1 %T a escala plena). Exactitud fotométrica: $\pm 0,0015$ Abs (0,5 Abs); $\pm 0,002$ Abs (1,0 Abs); $\pm 0,004$ Abs (2,0 Abs); $\pm 0,3\%$ T en el rango 0 a 100% T. Todos los datos tomados con un filtro NIST 930D / NIST 1930 Repetibilidad fotométrica: 0,0002 Abs o menor (0.5 Abs); 0,0003 Abs o menor (1 Abs); 0,0004 Abs o menor (2 Abs); $\pm 0,1\%$ T Nivel de ruido: 0,000015 Abs o menor (500 nm) Velocidad de respuesta: fijada automáticamente según el ancho de ranura y la velocidad de barrido. Máxima velocidad de respuesta es de 0,1 seg. Estabilidad de línea de base: menos que 0,00015 Abs/hora a 700 nm (después de una hora de uso). Planicidad de línea de base: dentro de $\pm 0,0015$ Abs (entre 200 y 860 nm después de una hora de uso) Fuentes de Luz: Lámpara de tungsteno-halogeno de 50W (2000 horas de vida); Lámpara de deuterio con zócalo (no requiere alineación); Posicionamiento automático de las lámparas. Cambio de fuente de iluminación: automático a λ fijada por el operador en el rango de 290,0 nm a 370,0 nm (en unidades 0,1 nm) Monocromador: Montaje Czerny-Turner con corrección de aberraciones; red de difracción gráfica de alta performance. Detector: fotomultiplicador.</p> <p>Compartimento de muestras: dimensiones internas: 150 x 260 x 140 mm; separación entre haces: 100 mm; camino óptico máximo 100 mm; sistema cartucho que facilita la instalación y desmontado del compartimento de muestras. Se puede abrir por arriba, por el frente o por atrás, lo que facilita la inserción de accesorios opcionales. Temperatura ambiente: 15 a 35 °C Humedad ambiente: 45 a 80 % Requerimientos eléctricos: 220 Volts, 50 Hz, 170 VA. Conexión a PC: Puerto USB. Software Especializado para análisis de procesamiento espectral, cuali/cuantitativo, con las siguientes características: - Análisis automático de datos después de cada medición (función de evaluación, detección de pico, extracción del valor fotométrico para una longitud de onda</p>	UNIDAD	1,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	especificada, cálculo de área, corrección y conversión). - Análisis especializados: cálculo de color, espesor de película, cálculo de reflectancia solar, cálculo UPF. - Cuantificación para longitudes de onda especificadas (una longitud de onda, diferencia entre dos longitudes de onda, relación de dos longitudes de onda, tres longitudes de onda). Curva de calibración de un solo punto, curva de calibración de múltiples puntos, Método del factor K. Método de curva de calibración (ecuaciones de primer a cuarto orden). Remedición. Modelo de Referencia: Espectrofotómetro marca Shimadzu, modelo UV-2600i		
2	Centrifuga automática de mesa refrigerada, de gran capacidad Capacidad de centrifugación de 1000 ml o superior Velocidad programable 3500 rpm o superior Rotor oscilante Almacenamiento de programas en memoria Programación de tiempo transcurrido, velocidad, aceleración y frenado Programación de la temperatura entre 0º y 40ºC. Indicación digital de la temperatura Conexión a PC Interior de acero inoxidable Motor de alta performance asincrónico sin escobillas libre de mantenimiento, controlado por variador de frecuencia. Pantalla grafica LCD con indicación de Tiempo Programado, Tiempo en Funcionamiento, Velocidad, Aceleración, Frenado y Rampas de aceleración, Indicador de Gravedades RCF en tiempo real, Indicador del estado del equipo, Indicador de temperatura Cierre de tapa de seguridad que no permite la apertura con el rotor en movimiento. Alarmas de velocidad, tapa abierta, desbalanceo y autocheck del equipo. Equipada con rotor OSCILANTE para : Portatubo para 20 tubos de 8 ml. Cap. Total 80 tubos Portatubo para 12 tubos de 15 ml. Cap. Total 48 tubos Portatubo para 2 tubos de 50 ml. Cap. Total 8 tubos Portatubo para 1 tubo de 250 ml. Cap. Total 4 tubos Modelo de referencia: DCA-300 RVT PRESVAC	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: SITUACIÓN ESPECIAL - EMERGENCIA SANITARIA

Ante la situación de excepción y la declaración de emergencia sanitaria, estamos adoptando medidas asociadas a la prevención del avance de COVID-19. Es por ello que momentáneamente la atención de la Dirección de Compras será exclusivamente vía correo electrónico a dcompras@de.fcen.uba.ar

ARTÍCULO 2: ENCUADRAMIENTO LEGAL

Lo que no esté previsto en las presentes Cláusulas se regirá por lo establecido en el Decreto 1023/01 y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en adelante el Reglamento, aprobado mediante Resolución CS Nro. 8240/2013 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que se encuentra publicado en la Página Web exactas.uba.ar/compras/#normativa) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3: EFECTOS DE LA PRESENTACION

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el llamado a contratación así como las Circulares Aclaratorias y Modificadorias que surjan en el transcurso del presente llamado, la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta. El licitante no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura los oferentes no podrán alegar desconocimiento o ignorancia en la interpretación de las cláusulas y normas que rigen el presente pliego.

La posibilidad de modificar la oferta concluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Los precios adjudicados serán considerados invariables, no procediendo ningún tipo de incremento por reconocimiento de precios o cualquier mecanismo que actualice los mismos durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, no se aceptarán las ofertas que condicionen la invariabilidad de sus precios a eventuales fluctuaciones del mercado

ARTÍCULO 4: CONDICIONES DE CALIDAD Y GARANTÍA MÍNIMA

Los bienes a proveer deberán ser NUEVOS, SIN USO - respetando las Normas de Calidad existentes - obedeciendo la marca que el adjudicatario ofreció oportunamente en su oferta. Los bienes a proveer deberán contar con una garantía contra defectos de fabricación de al menos DOCE (12) meses, a menos que se haya estipulado un plazo mayor en las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 5: FORMA DE PAGO

Para el Renglón N° 1: La forma de pago será CIEN POR CIENTO (100%) anticipado contra presentación de Póliza electrónica por el mismo valor (ver Clausula 11 Ap. II) Punto 2 del presente Pliego).

Para el Renglón N° 2: será dentro de los SIETE (7) días hábiles de la fecha de recepción definitiva de los bienes o fecha de recepción de las facturas, lo que fuera posterior.

ARTÍCULO 6: LUGAR, FORMA y PLAZO DE ENTREGA

a) Los BIENES adjudicados (recepción provisoria), se entenderán cumplidos para el Renglón N° 1 con el arribo del/los bien/es a Buenos Aires (Ezeiza o Puerto de Bs. As.-CIP/CIF-), circunstancia que deberá ser comunicada y acreditada por el adjudicatario en la DIRECCIÓN DE COMPRAS de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. Para el Renglón N° 2 se deberá coordinar con el sector requiriente (datos de contacto se proveerán al momento de la adjudicación), de Lunes a Viernes en el horario de 9:00 a 16:00, corriendo flete, acarreo y descarga por cuenta y responsabilidad exclusiva del adjudicatario, debiendo este acompañar un remito con dos copias.

b) El PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS será propuesto por el oferente no debiendo superar el previsto para cada uno de los siguientes Renglones:

* Renglón N° 1: NOVENTA (90) días hábiles, el cual empezará a correr desde la acreditación de los fondos transferidos, en concepto de adelanto, en la cuenta bancaria informada por el oferente.

* Renglón N° 2: NOVENTA (90) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente la fecha de notificación de la Orden de Compra. (Según Art. 100 del Reglamento).

Asimismo, si se propusiera plazo de entrega "inmediato" se entenderá que el mismo deberá cumplirse dentro de las CUARENTA y OCHO (48) horas posteriores a la notificación de la Orden de Compra.

c) FORMA DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA: Los bienes deberán ser entregados en embalajes en los que el proveedor consigne claramente:

I. Procedimiento de Adquisición al que corresponde la entrega;

II. Departamento Docente al que corresponde el embalaje:

- Renglón N° 1: Departamento de QUÍMICA ORGÁNICA.

- Renglón N° 2: Departamento de INDUSTRIAS.

III. Renglón al que corresponde el embalaje.

ARTÍCULO 7: CONTENIDOS DE LA OFERTA

a) Constancia de Inscripción en la A.F.I.P vigente (RG AFIP 1817/2005) donde conste situación frente al IVA y otros impuestos y el Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).

b) Descripción, folletos y/o catálogos en caso de corresponder.

c) A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán fijar su domicilio legal en el Territorio de la República y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

d) Los oferentes deberán denunciar un TELEFONO/FAX y una dirección de correo electrónico (e-mail) en la cual serán válidas todas las comunicaciones/notificaciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

e) La INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN que se menciona en la Cláusula 9.

f) Los datos de la cuenta bancaria a la cual se girarán los fondos en concepto de adelanto y/o pago en caso de adjudicación.

ARTÍCULO 8: FORMALIDADES DE LA OFERTA

I) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Las ofertas se presentaran de forma electronica al correo dcompras@de.fcen.uba.ar con copia a dga@de.fcen.uba.ar. Los oferentes podrán además presentar las ofertas en sobre común o con membrete perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la indicación de la contratación a que corresponda con el día y la hora de la apertura, número de expediente y dirigido a la Cdra. Cristina Abraham con una antelación de TRES (3) días hábiles previo a la apertura. Se deberá dar aviso a los correos antes mencionados manifestando que han efectuado la entrega presencial de la oferta.

b) A partir de la fecha y hora fijada para la presentación de ofertas no se admitirá propuesta alguna sin excepción.

c) Las propuestas que se presenten después del día y hora fijados, serán rechazadas sin más trámite.

II) CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN:

a) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional.

b) Las ofertas deberán cotizarse para el Renglón N° 1 en moneda extranjera - correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el momento de la importación- discriminando VALOR FOB, flete y seguro, total valor CIF/CIP; lugar de entrega CIP Ezeiza o Puerto de Buenos Aires. Para el Renglón N° 2 se cotizará en moneda nacional con IVA incluido por productos nacionalizados, indicándose el porcentaje del IVA aplicado. Los precios unitarios admitirán como máximo dos decimales (Ej.: \$ 1,98). Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, serán considerados solamente los dos

primeros dígitos, sin redondeo.

- c) Los presupuestos remitidos por correo electrónico deberán ser enviados en archivo adjunto con formato pdf y/o hoja de cálculo con membrete de la firma.
- d) Una vez finalizado el DISPO, si aún no estuviera cumplido el contrato, se requerirá la firma y sello, en todas las hojas, del oferente o su representante autorizado debiendo acreditar la personería con la presentación de la documentación correspondiente.
- e) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida solicitada en las Especificaciones Técnicas, la cantidad establecida en las mismas, el precio total del renglón en números, y el TOTAL general de la propuesta expresado en letras y números, para el Renglón N° 1 en la moneda extranjera de cotización discriminando VALOR FOB, flete y seguro, total valor CIF/CIP; lugar de entrega CIP Ezeiza o Puerto de Buenos Aires. En caso de cotizar con alternativas, la oferta se totalizará sobre el mayor valor propuesto.
- f) El oferente podrá formular oferta por todos los renglones ó por alguno de ellos
- g) Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
- h) Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir el envase, los gastos de embalaje y el costo del flete y acarreo al lugar de destino indicado en las Condiciones Particulares.
- i) Las tachaduras, enmiendas y raspaduras e interlíneas en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente. Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará como válido este último.
- j) El proponente deberá mantener la oferta por el término de SESENTA (60) DIAS CORRIDOS contados a partir de la fecha del acto de apertura. Será facultad de este Organismo licitante, considerar o no las ofertas que no mantengan aquel plazo. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
- k) Deberán consignar en cada renglón las MARCAS ofrecidas, principales características, modelo y los números de Catálogos si así correspondiera; bajo ningún concepto se aceptarán las palabras "SEGÚN PLIEGO".
- l) Se aceptará la presentación de ofertas alternativas para el presente procedimiento, en los términos del Art. 64 del Reglamento.

ARTÍCULO 9: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por la Universidad, deberán realizar su preinscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires, según el Artículo N° 196 del Reglamento. Para solicitar información deberá contactarse al teléfono 5285-5493 en el horario de 10:00 a 17:00 horas

Los oferentes, al momento de presentar su oferta deberán acompañar la información y/o documentación actualizada que se detalla en el Artículo N° 197 del Reglamento, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar.

En todos los casos deberá acompañarse con la oferta:

- a) Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.
- b) Declaración Jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- c) Declaración Jurada respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes,

contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17.250/67).

d) Declaración Jurada si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada.

e) Declaración Jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en caso de controversias.

f) Comprobante de Pre-Inscripción/Inscripción al Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (R.U.P.U.B.A).

ARTÍCULO 10: AFIP - HABILIDAD PARA CONTRATAR

A fin de cumplimentar con la Resolución General N° 4164. E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, el oferente deberá estar habilitado para contratar con la Administración Pública Nacional, según lo estipulado en el Artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, el cual dispone que no podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales. La Universidad de Buenos Aires solicitará la información tributaria y previsional de los proveedores a través de internet del sitio web institucional de la AFIP mediante el servicio denominado "CONSULTA –PROVEEDORES DEL ESTADO".

ARTÍCULO 11: GARANTÍAS A PRESENTAR

I. CLASES:

a) Queda exceptuada la presentación de la Garantía de Mantenimiento de oferta.

b) Contragarantía: por el CIEN POR CIENTO (100%) equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto mediante Póliza de Seguro de Caucción (ver Punto 2 del Ap. II "FORMAS")

c) Garantía de Cumplimiento del Contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir de la notificación vía correo electrónico de la Orden de Compra o la firma del contrato.

Todas las Garantías deberán ser remitidas en forma electrónica

II. FORMAS

Las garantías deberán integrarse de acuerdo a las condiciones establecidas en el Art. 93 del Reglamento.

1. En el caso que la Garantía de oferta (o cumplimiento de contrato) sea integrada mediante Pagaré "A la Vista" -cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENOS OCHENTA (\$74.580)-, este deberá ser a la vista y contener los siguientes requisitos:

a) Fecha de emisión, sin fecha de vencimiento.

b) A nombre de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales UBA.

c) Incluirá la siguiente expresión: "por igual valor recibido en concepto de Garantía de Oferta (o Cumplimiento de Contrato) de la Contratación Directa de Compulsa Abreviada y Sin Modalidad N° ."

d) Indicar como lugar de pago la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e) Deberá estar firmado correctamente, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante.

f) Detallar la razón social, el domicilio y teléfono de la firma que presenta el documento.

Si se opta por presentar un Pagaré "A la Vista" no se podrá combinar con otras opciones en el Art. 93 del Reglamento.

2. En el caso de que la citada Garantía se integre mediante la presentación de una Póliza de

Seguro de Caución, la misma deberá ser electrónica y ajustarse a las normativas vigentes de conocimiento de las Compañías Aseguradoras.

Según Resolución S.S.N. 33.463/08, Art. 1º -Contenido de Pólizas- se deberá consignar: "Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución/Proveído N°..."

Asimismo, deberán contener la siguiente cláusula especial: "El asegurado no podrá cancelar, modificar y/o reducir el contrato de seguro original durante el transcurso de la vigencia, sin la autorización de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES – UBA".

3. Asimismo, en el caso de que la Garantía sea integrada mediante dinero en efectivo, de acuerdo a lo previsto en el Art. 93 Apartado a) del Reglamento, dicha operación deberá realizarse mediante depósito bancario o transferencia bancaria en la cuenta de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES –U.B.A.- a la CUENTA CORRIENTE OFICIAL 103/16, BANCO NACIÓN ARGENTINA, SUCURSAL PLAZA DE MAYO, Número de Sucursal: 0085 (Bme. Mitre 326, C.A.B.A.) debiendo solicitar el interesado información a la DIRECCION DE MOVIMIENTO DE FONDOS de esta Facultad al correo electrónico teso@de.fcen.uba.ar

4. En el caso de optar por una forma de Garantía mediante Cheque Certificado, deberá ser extendido "A LA ORDEN" de la U.B.A. 7000/806 – Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – RECURSOS PROPIOS.

ARTÍCULO 12: APERTURA

En razón de la emergencia sanitaria, la apertura de las ofertas no se realizará en acto público. En cumplimiento del Art. 69 del Reglamento, las ofertas económicas recibidas y el acta de apertura serán enviados a todos los oferentes dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS posteriores al acto de apertura, por los funcionarios intervinientes, a través del correo institucional: dcompras@de.fcen.uba.ar.

ARTÍCULO 13: PREADJUDICACION

Luego de examinar las propuestas, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones, folletos, fichas técnicas, características físicas, certificados de calidad, muestras y/o subsanación de defectos formales que considere necesarias.

La COMISIÓN EVALUADORA descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Dentro del plazo legalmente establecido, contado a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, la COMISIÓN EVALUADORA deberá emitir el dictamen de evaluación de las propuestas.

La COMISIÓN EVALUADORA elaborará un Dictamen de evaluación y un orden de mérito de las ofertas presentadas.

La preadjudicación recaerá sobre la oferta que ajustándose a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, resulte la más conveniente.

Una vez emitido el Dictamen de evaluación se notificará del mismo a todos los proponentes.

El Dictamen será notificado mediante correo electrónico.

ARTÍCULO 14: IMPUGNACIÓN

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de la preadjudicación dentro de los TRES (3) días desde su notificación.

ARTÍCULO 15: CUESTIONES JUDICIALES

En las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente procedimiento, las partes se someterán a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero judicial. A tales fines, el PROVEEDOR constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren. Asimismo, la FACULTAD constituye domicilio legal electrónico en: dcompras@de.fcen.uba.ar. Y los oferentes constituyen domicilio legal electrónico en la dirección de correo que denuncien con su oferta. Las comunicaciones electrónicas enviadas desde y hacia dichas casillas contarán con pleno valor jurídico probatorio.

A todos los efectos legales, las notificaciones judiciales que deban cursarse a la FCEN-UBA, deberán ser través de la plataforma "Diligenciamiento Electrónico de Oficios a Organismos Externos del Poder Judicial" reglamentado mediante Acordada 15/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, según Resolución (R) N° 738/20.

Para las comunicaciones y notificaciones no judiciales, la FCEN-UBA constituye domicilio en Ciudad Universitaria, Pabellón II, Intendente Güiraldes 2160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 16: DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta tanto la Facultad verifique el funcionamiento eficiente y en línea del R.U.P.U.B.A, el cumplimiento de la inscripción al registro se considerará un requisito subsanable, pudiendo suplantarse el R.U.P.U.B.A por la documentación, a criterio de la DIRECCIÓN DE COMPRAS/COMISIÓN EVALUADORA.